



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1173 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 24 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 188-2021-GRNGS/MPSM, de fecha 23 de noviembre 2021, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Técnico N° 022-2021-SGSA-GRNGA-MPSM/MTP, de fecha 11 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 25, incisos 25.1 y 25.2 respectivamente de la Ley N° 28245 “Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental”, “Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM”. Siendo que, mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2016/MPSM, se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín (CAM-SM); como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional-CAR;

Que, en base al proceso promovido por el MINAM; el Gobierno Regional y el Gobierno Local; en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad; así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental; acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín (CAM-SM); de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental y su Reglamento D.S. N°008-2005-PCM;

Que, mediante Informe N° 188-2021-GRNGS/MPSM, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, presenta el Informe Técnico N°022-2021-GRNGA-MPSM/MTP, emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, en el que adjunta el Acta de Asamblea de Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, de la Provincia de San Martín y Conformación de su Junta Directiva para el Periodo 2021 y 2022; y solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de la referida Junta Directiva, con la finalidad de lograr el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y privadas, para orientar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y DESIGNAR, en el presente orden como miembros de la nueva Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín (CAM-SM) para el periodo 2021 – 2022 a las siguientes personas:

Directiva de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín CAM-SM Para el Periodo 2021–2022.			
Nº	CARGO	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO
1	Presidencia	Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín – CCP-T-SM.	Directivo de la CCP-T-SM Jaime Rengifo Estrella
2	Vicepresidencia	Municipalidad Distrital de Morales.	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Toni Lui López Torres
3	Secretaría Técnica	Municipalidad Provincial de San Martín	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental Mauro Trigozo Paredes
4	Vocal 01	Agencia de Desarrollo Económico de San Martín – ADE-SM, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín – DRASAM.	Director de la ADE-SM/DRASAM William Gallegos Arévalo.
5	Vocal 02	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. DIRCETUR Bajo Mayo – Tarapoto	Especialista de Comercio Exterior DIRCETUR-Bajo Mayo. Gustavo Alejandría Puse

Artículo 2º. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados conforme a Ley.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instituciones Públicas y Privadas involucradas en el Proceso de Gestión Ambiental Local de la Provincia de San Martín, para los fines correspondientes.

Artículo 4º. - DISPONER, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

A-/MPSTM-T
C.C
GM
GRNGA
C.C:
Archivo